

2025-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el trece de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTON PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112840691	EVELYN FERNANDEZ CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107230916	RONNY CRUZ HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
110660053	YAJAIRA SANCHEZ CISAR	TESORERO PROPIETARIO
113620851	LAURA SELENIA BLANCO SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
108090143	ALVARO GARRO PADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
116420955	CARLOS FELIPE GARCIA MOLINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109120252	JANICE ELIZONDO BADILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112770078	EMMANUEL CECILIANO ALFARO	TERRITORIAL
106730022	ROSIBEL RAMOS MADRIGAL	TERRITORIAL
106440358	EDGAR HUMBERTO CASTRO MORA	TERRITORIAL
107880985	HANZ CRUZ BENAMBURG	TERRITORIAL
108310263	MARIA VITA MONGE GRANADOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch

C: Expediente N° 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: Docs.: 9682, 9763, 9791, 9973,9763-2017.